Conselleria d'Agricultura, Pesca i Medi Natural Fons de Garantia Agrària i Pesquera GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Cofinanciado por la Unión Europea	**ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDA** **PEPAC 2023-2027** **INTERVENCIONES PARA EL DESARROLLO RURAL**	**Código SIA: 3307136** **Código BDNS: 863854**
	Art.75 R(UE) 2021/2115. ***INSTAL-BAL69611-01*** ***Creación de empresas de jóvenes agricultores***	**Código de archivo:** **CEJA 2026_1 /_____**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE SOLICITANTE

Apellidos y nombre del solicitante / Nombre de la empresa:			NIF:
Dirección para enviar notificaciones:		Fecha de nacimiento:	No. RGEA:
Municipio:	Ubicación:	Provincia:	Código postal:
Linajes y nombre del representante autorizado:			NIF del representante:
Correo electrónico:		Teléfono:	Teléfono móvil:

DECLARO:

1. Que conozco las condiciones establecidas por las normativas actuales para la concesión de la ayuda que solicito.

2. Que conozco la política de protección de datos de FOGAIBA:

Información básica sobre protección de datos [Reglamento (UE) 2016/679 y Ley Orgánica 3/2018 sobre la protección de datos personales y garantía de derechos digitales]

Controlador de datos
Fondo de Garantía Agrícola y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA)

Propósito de la recogida y el procesamiento
Incorporar datos personales en nuestros sistemas de información para procesar la ayuda solicitada.

Legitimidad para el procesamiento
En el desempeño de una tarea de interés público o en el ejercicio de competencias públicas derivadas de las competencias atribuidas a FOGAIBA en la octava disposición adicional de la Ley 8/2004, de 23 de diciembre, sobre medidas fiscales, administrativas y de servicio civil.

Cuerpos destinatarios de los datos
Los datos podrán ser comunicados a cualquier organismo regional, estatal y/o europeo que, de acuerdo con la normativa aplicable, deba ser el destinatario de la información sobre los datos personales tratados por FOGAIBA en cualquiera de las áreas directamente relacionadas con la gestión de las subvenciones.

Derechos
Tienes derecho a acceder, rectificar y eliminar los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

Contacto del Responsable de Protección de Datos
Puedes contactar con la Oficina de Protección de Datos de FOGAIBA a través de la dirección de correo electrónico de contacto seguretat@fogaiba.caib.es

Información adicional
Puedes consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en www.fogaiba.eu/rgpd

3. Que autorice al Fondo de Garantía Agrícola y Pesquera de las Islas Baleares, en su proceso de gestión de las líneas de ayuda, a transferir mis datos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de las Islas Baleares. Que conozco mi derecho a acceder, rectificar, oponerme y cancelar estos datos de forma gratuita, escribiendo a la persona responsable del expediente, que debo enviar a la siguiente dirección: Fondo de Garantía Agrícola y Pesquera de las Islas Baleares, c/ Reina de la Constanza, 4 (CP 07006) Palma, Islas Baleares.

4. Que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad, según la legislación vigente, recibir la subvención, ni ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 10 del texto revisado de la Ley de Subvenciones, aprobada por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, y el artículo 11 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, sobre igualdad entre mujeres y hombres.

5. Que todos los datos contenidos en los formularios correspondientes a esta solicitud son verdaderos.

6. Cuando corresponda, que la inversión sea técnica, económica y jurídicamente viable; que las obras cumplan con la normativa urbanística vigente y, cuando proceda, con las de protección del patrimonio y el medio ambiente, y que se cumplan las normativas de la UE aplicables a la inversión realizada.

7. Si procede, que la inversión no se haya completado en el momento de presentar esta solicitud. Solo serán elegibles si las inversiones se han completado después de la fecha de inspección o visita de control previa.

Que autorice a FOGAIBA y/o al Ministerio de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente a verificar ex officio que se cumplen las siguientes obligaciones fiscales:

☐ AEAT ☐ CAIB

QUE NO autorice a FOGAIBA y/ni al Ministerio de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente Natural a verificar ex officio que se cumplen las siguientes obligaciones fiscales:

☐ AEAT ☐ CAIB

☐Que autorice a FOGAIBA y/o al Ministerio de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente Natural, a revisar de oficio la declaración de la Renta Personal del último año fiscal o el certificado de la Agencia de Impuestos sobre ingresos agrícolas del último ejercicio fiscal.

SITUACIÓN DE LA PERSONA EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD SOLICITA LA AYUDA.

☐ **INICIO DE LA ACTIVIDAD. Nuevas incorporaciones** a la actividad agrícola.

He iniciado el proceso de primera instalación en una explotación agrícola en los 24 meses previos a la presentación de la solicitud de ayuda, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo I de esta Resolución.

Antes de esta fecha límite, el solicitante no debe haber poseído una explotación agrícola de tamaño igual o superior a 0,75 UTAs en Mallorca y Menorca, 0,5 UTAs en Ibiza y 0,30 UTAs en Formentera, conforme a las definiciones establecidas en el Anexo I.

Conselleria d'Agricultura, Pesca i Medi Natural Fons de Garantia Agrària i Pesquera GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Cofinanciado por la Unión Europea	**ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDA** **PEPAC 2023-2027** **INTERVENCIONES PARA EL DESARROLLO RURAL**	**Código SIA: 3307136** **Código BDNS: 863854**
	Art.75 R(UE) 2021/2115. ***INSTAL-BAL69611-01*** ***Creación de empresas de jóvenes agricultores***	**Código de archivo:** **CEJA 2026_1 /_____**

Se entenderá que este proceso ha comenzado si se cumplen alguno de los siguientes requisitos:

☐ Haber solicitado el registro en el correspondiente registro de explotaciones agrícolas (REA), ya sea de forma individual o como miembro según las condiciones establecidas en el anexo I.

☐ Haber completado cursos de formación agrícola de al menos 25 horas, como máximo, en las 24 horas meses antes de la presentación de la solicitud de subvención.

Dependiendo del tipo de instalación:

☐ Instalación como joven agricultor, propietario de una explotación agrícola prioritaria.

☐ Instalación como joven agricultor, propietario de una explotación agrícola NO prioritaria.

☐ Instalación como socio joven agricultor/miembro de la entidad jurídica prioritaria _____ con CIF
☐ Instalación como socio/miembro joven agricultor de la entidad legal NO prioritaria _____ con CIF:

☐ SOY AGRICULTOR PROFESIONAL.

ME COMPROMETO A:

1. Implementa el Plan de Negocio en los meses siguientes a la fecha de concesión de la ayuda, como muy tarde.

2. Realizar la actividad agrícola en la finca durante al menos cinco años desde la concesión de la ayuda. (En el caso de la MRS, el joven agricultor incorporado puede cambiar la MRS siempre que se cumplan los mismos requisitos si notifica a FOGAIBA con antelación.)

3. Mantener los requisitos y condiciones de la operación indicados en el punto 2 del artículo tres durante 5 años desde la concesión de la ayuda. En caso de viabilidad económica de la operación, debe alcanzar un ingreso o facturación mínimo calculado según lo indicado en el Anexo 2 de esta resolución, para cualquier dos años del periodo comprendido entre el inicio del primer proceso de instalación y los cinco años posteriores a la concesión de la ayuda.

4. Someterse a los controles realizados por la Administración necesarios para verificar la correcta concesión de la ayuda y el posterior cumplimiento de los compromisos.

5. Cumplir con las normativas de información y publicidad

6. Cumplir con los compromisos asumidos para la concesión de la ayuda.

ADJUNTAR a esta solicitud de ayuda, de acuerdo con las disposiciones de la normativa vigente, la documentación requerida que aparece en las últimas páginas de este formulario y que marque con una X.

SOLICITO:

Que se me conceda una subvención de la línea para promover la creación de empresas de jóvenes agricultores, que se llevarán a cabo en el municipio de _____, en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, con ___ ___ como año previsto de inicio. Que cumpla los siguientes requisitos:

Conselleria d'Agricultura, Pesca i Medi Natural Fons de Garantia Agrària i Pesquera GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Cofinanciado por la Unión Europea	**ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDA** **PEPAC 2023-2027** **INTERVENCIONES PARA EL DESARROLLO RURAL**	**Código SIA: 3307136** **Código BDNS: 863854**
	Art.75 R(UE) 2021/2115. ***INSTAL-BAL69611-01*** ***Creación de empresas de jóvenes agricultores***	**Código de archivo:** **CEJA 2026_1 /_____**

PUNTUACIÓN:

CRITERIOS DE SELECCIÓN. PUNTUACIÓN DE COMPETICIÓN COMPETITIVA (*)	PUNTOS	CUMPLO
a) BENEFICIARIO (máximo 25 puntos)		
a.1.1. Compromiso de contar con un informe o avalación de una entidad asesora o de apoyo (grupo de acción local, entidad colaboradora designada por FOGAIBA, organización profesional del sector agrícola o cooperativa del sector agrícola).	15	
a.1.2. FORMACIÓN. Formación o compromiso de 150 horas exclusivamente con cursos o formación académica	10	
a.1.3. FORMACIÓN. Formación o compromiso de 100 horas con cursos (no acumulativos en a.1.2)	5	
a.2. GÉNERO DEL TITULAR. Mujer.	10	
b) UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN Y TIPO DE INSTALACIÓN (máximo 40 puntos)		
b.1.1. UBICACIÓN. Granjas con un mínimo del 25,00% de su superficie agrícola útil (UAA) ubicadas en el área de la Red Natura 2000.	5	
b.1.2. UBICACIÓN. Explotación con un mínimo del 25,00% de su UAA situado en zonas montañosas, de acuerdo con la Directiva 86/466/CEE de 14 de julio y la Directiva 75/268/CEE de 28 de abril.	5	
b.1.3. UBICACIÓN. Finca situada en Menorca, Ibiza o Formentera	5	
b.2. MODALIDAD. Joven agricultor profesional que se incorpora a una granja prioritaria	30	
c) ORIENTACIÓN PRODUCTIVA () (máximo 25 puntos)**		
c.1. Horticultura/frutales/cultivos secos (frutos secos), irrigados (1)	10	
c.2. Producción orgánica	15	
c.3. Cereales/forraje sembrado/cultivos proteicos y frutos secos (frutos secos)/horticultura/cultivo de fruta en secos (2)	10	
c.4. Orientación ganadera (3)	10	
d) CREACIÓN DE UN PUESTO (máximo 5 puntos)		
d.1. Si crea un puesto adicional (mínimo 1 AWU por año)	5	
e) ASOCIACIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE CALIDAD (máximo 15 puntos)		
e.1. El joven se une como miembro de SAT, cooperativa o SRM	10	
e.2. El joven es miembro de una organización agrícola profesional	5	
e.3. Fincas cubiertas por marcas de calidad: DO, PGI	5	
f) PRIMERA TRANSFORMACIÓN (máximo 5 puntos)		
Realizar una primera transformación basada en la materia prima de su propia finca o, cuando corresponda, de la entidad jurídica a la que se incorpora el joven, ya sea una SAT, cooperativa comunitaria de explotación de tierras o cooperativa de trabajadores asociada, siempre que este producto procesado sea propiedad del propio agricultor, así como de una persona física o jurídica, y que esta transformación resulte en otro producto agrícola.	5	
g) COMPLEMENTARIEDAD CON OTRAS INTERVENCIONES PEPAC (máximo 5 puntos)		
Han solicitado en el ejercicio fiscal 2025 y/o 2026 una acción de intervención de Inversión en Explotaciones Agrícolas (INEA) o Inversiones en Transformación y Comercialización (ITC)	5	
Puntuación máxima 120 puntos. Mínimo 36 puntos.		

(*) La verificación de los puntos indicados se realiza de acuerdo con la situación esperada de la operación.
(**) La puntuación de la sección c.4 no puede combinarse con la de la sección c.3 en el caso de forraje sembrado.
(1) Más del 25,00% de la UAA destinada a la horticultura/cultivo de frutas y frutos secos (frutos secos) bajo riego y que esta área representa al menos 1 UAU.
(2) Más del 50,00% de la UAA destinada a cereales/forraje sembrado/cultivos proteicos y frutos secos/horticultura de tierras secas/fruticultura, y que esta área representa al menos 1 UAU.
(3) Un mínimo de 25 unidades de ganado (UBM).
Solo se puede indicar una orientación (tierras secas, irrigadas o ganadería). La única orientación compatible con las demás es la producción ecológica.

Nota: Los criterios de puntuación se evaluarán en la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes y no podrán modificarse en ningún caso después de esta fecha límite.

DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD SOLICITUD (adjunta o al gestor de documentos FOGAIBA):

a. Cuando corresponda, en el caso de la instalación en una explotación agrícola como socio de una entidad jurídica:

Copia del NIF de la entidad jurídica.
Copia de los estatutos registrada correctamente en el registro correspondiente o certificado de registro.
Certificado emitido por el organismo rector que indica la admisión, contribución y condiciones del joven agricultor como miembro.

b. Informe de historial laboral emitido por la Seguridad Social, salvo que haya sido presentado para justificar la formación profesional.

c. Documentación que acredite formación profesional:
Titulaciones académicas en la rama agrícola,
Documenta que acredites haber realizado cursos de formación agrícola.
Informe de historial laboral emitido por la Seguridad Social.

d. Plan de negocio.

e. Documentación que demuestre que el proceso de instalación ha comenzado.

f. Cuando corresponda, tres presupuestos para inversión en agua, ahorro energético o mitigación del cambio climático.

DECLARA QUE:

- Ninguno de los beneficiarios ha sido condenado por una sentencia definitiva a la pena de perder la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, ni por delitos de prevaricación, soborno, malversación de fondos públicos, tráfico de influencias, fraude y exacciones ilegales o delitos de urbanismo.
- Ninguno de los beneficiarios ha solicitado una declaración de insolvencia, ha sido declarado insolvente en ningún procedimiento, ha sido declarado insolvente, está sujeto a intervención judicial ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley de Insolvencia.
- Ninguno de los beneficiarios ha dado lugar, por una causa de la cual han sido declarados culpables, la rescisión definitiva de cualquier contrato firmado con la administración.
- Ninguno de los beneficiarios, los directores de sociedades comerciales ni aquellos que cuentan con representación legal de otras personas jurídicas, está sujeto a ninguno de los casos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, que regula el ejercicio del cargo superior de la Administración General del Estado; de la Ley 2/1996, de 19 de noviembre, sobre las incompatibilidades de miembros del Gobierno de las Islas Baleares y altos funcionarios; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; ni que sea alguno de los cargos electivos regulados por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, sobre el Sistema General Electoral; y la Ley 8/1986, de 26 de noviembre, sobre la elección de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en los términos establecidos en este reglamento.
- Ninguno de los beneficiarios tiene residencia fiscal en un país o territorio clasificado por regulación como paraíso fiscal.
- Ninguno de los beneficiarios está al día con el pago de obligaciones para el reembolso de subvenciones según los términos determinados por la normativa.
- Ninguno de los beneficiarios ha sido sancionado por una sentencia definitiva o resolución con la pérdida de la posibilidad de obtener subsidios según esta ley o la ley fiscal general.
- Ninguno de los beneficiarios ha sido sancionado por sentencia o resolución definitiva con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a las disposiciones de los artículos 27.1 y 38.3 de la Ley 2/2018, de 13 de abril, sobre memoria democrática y reconocimiento de las Islas Baleares.
- Ninguno de los beneficiarios incumple los requisitos a los que se refiere la letra a) del artículo 42 de la Ley 7/2018, de 31 de julio, sobre la promoción de la seguridad y la salud laboral en las Islas Baleares, ni ha sido sancionado por una sentencia definitiva o resolución por las faltas mencionadas en la letra b) del mismo precepto legal.

Lugar y fecha: **firma**